

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8681 ANLOGI, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ANLOYUELA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que, con fecha 21 de julio de 2015, la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil "ANLOGI, S.L.", de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 49.1 4º de la Ley 3/2009, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de "ANLOYUELA, S.L." (sociedad absorbida) por "ANLOGI, S.L.", (sociedad absorbente) con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital de ésta última.

Han sido aprobados los respectivos Balances de fusión, cerrados ambos a 30 de junio de 2015. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir de la fecha 31 de diciembre de 2015.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 43 de la citada Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la misma Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, han sido informados de su derecho a obtener la documentación relativa a la fusión, conforme al artículo 39.2, y 42 párrafo segundo de dicha Ley.

Madrid, 30 de julio de 2015.- El Administrador Único de la sociedad absorbente "ANLOGI, S.L.", Natalia López García.

ID: A150036719-1